



GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 31. 120. ENERO - MARZO, 2006
TRIMESTRE I**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAIM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
INGRID GUILLÉN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
NORBERTO CÁCERES	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADEMICO
MARTÍN PAZ PELLICANI	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
OSCAR MEDINA	SECRETARIO
JOSÉ BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSIÓN
RAÚL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
WILFREDO BOLÍVAR	DECANO DE POSTGRADO
CARLOS MARRERO F.	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDGAR PERNIA	REPRESENTANTE PROFESORAL
BERNA OMAR ROPERO	REPRESENTANTE PROFESORAL

CONSEJO ACADEMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADEMICO
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
JOSÉ GREGORIO BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSIÓN
RAUL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
WILFREDO BOLÍVAR	DECANO DE POSTGRADO
ANA MIREYA VIVAS	REPRESENTANTE PROFESORAL
AMADA PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
FRANCY TORRES	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CARLOS BLANCO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2006



SECRETARIO

Dr. Oscar Alí Medina Hernández

COORDINADORA DE ASUNTOS SECRETARIALES

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de S.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascipción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

ÍNDICE

INDICE

	Pág.
Rectorado	
Candidatos al CNE	9
Convenios	9
Constituciones	12
Creación de Fondos	12
Decretos.....	13
Donaciones.....	14
Haciendas.....	14
Modificación de Normas.....	15
Modificación de Resoluciones.....	23
Nombramientos	26
Pase a Ordinario.....	27
Reconocimiento.....	28
Reglamentos	31
Vicerrectorado Académico	
Admisión Directa.....	35
Aplicación de la Nota OB	35
Cambio de Turno	36
Carga Académica de Personal Docente	36
Contratos de Personal Docente	37
Concurso de Personal Docente	39
Cursantes Libres.....	41
Disponibilidad de Cupos.....	42
Inserción de Asignatura	43
Normas.....	43
Nuevas Aulas	45
Nuevas Carreras.....	45
Postgrado	45
Renovación de Contrato de Personal Académico	50

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) - 3530422
APARTADO: 436 - TELEX: VC 76196
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA

REGLAMENTOS

CS. 001/2006
VIERNES, 24/03/2006

8. Consideración de reforma del Reglamento Interno del Consejo Superior

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

CS. 001/2006
VIERNES, 24/03/2006

6. Consideración del documento entregado por el Sindicato de Obreros de la UNET SUTUNET.

No hubo materia que tratar.

7. Consideración del documento entregado por el Sindicato de Profesores de la UNET SIPROUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

Renuncia de Personal Académico	52
Salida del País.....	53

Vicerrectorado Administrativo

Caja	57
Cesta Ticket.....	57
Contratos.....	58
Modificación Presupuestaria.....	62
Plan Operativo	71
Prestaciones Sociales	71
Reformulación Presupuestaria.....	74
Tabulador Servicios Especiales	76

Secretaría

Acta Veredicto	81
Calendario Académico.....	82
Casos Estudiantiles.....	82
Equivalencias.....	83
Nombramiento de Jurados	84

Consejo Superior

Informe de Comisiones	87
Reglamentos	88
Situación Administrativa.....	88

3. Consideración del Informe de la Comisión de Estudio del Maltrato en la Universidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó dar un reconocimiento a la Comisión de Estudios de Maltrato por el trabajo realizado, se insta a continuar en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Asimismo, acordó instar al Consejo Universitario para que en un plazo de sesenta (60) días establezca en la Universidad “La defensoría de los miembros de la Comunidad Universitaria”, con base en el proyecto que presente la Comisión de Estudios de Maltrato de Consejo Superior.

4. Consideración del Informe de la Comisión de Vulnerabilidad Institucional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó proceder a la elaboración del plan de desarrollo de la UNET en la participación e inclusión de toda la comunidad universitaria, exhortando a la Comunidad Universitaria y al Consejo Universitario a prestar toda la colaboración para tal fin.

Igualmente, el Cuerpo insta al Consejo Universitario a incluir en el presupuesto ordinario de la Universidad, el monto formulado en su seno; de forma tal que su asignación consolide la finalidad de su mandato.

5. Consideración del Informe de la Comisión Reactivación del Consejo Superior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.



RECTORADO

The background of the right side of the image is a repeating grid of small, light gray logos. Each logo consists of a stylized 'U' shape with a square inside, and the letters 'UNET' are printed below it.

**CONSEJO
SUPERIOR**

P., C.I. 13.303.234, Yazmin A. Carrillo S., C.C. 30.053.755 y Mary Martínez G., C.I. 13.173.786.

NOMBRAMIENTO DE JURADOS

CA. 001/2006
MIÉRCOLES, 15/02/2006

6. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador del siguiente Trabajo de Ascenso:

- **Neyda Teresa Cardozo Sánchez**, C.I. 5.668.075; trabajo intitulado *Modelo Teorético de las Condiciones Asociadas al Pensamiento Estratégico en Gerentes Exitosos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Alejandro López	Presidente	UNET
- Prof. Cecilia Mendoza	Miembro Principal	UPEL
- Prof. Diana Palma	Miembro Principal	UPEL
- Prof. Francisco Briceño	Miembro Suplente	UPEL

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador del siguiente Trabajo de Ascenso:

- **Aquiles Laya Pereira**, C.I. 10.146.754; trabajo intitulado *Análisis Estático y Dinámico de Torre No. 1 de Apoyo de Estructura Cinta Transportadora de Mineral de Hierro. (CVG)*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. José Luis Méndez Orellana	Presidente	UNET
- Prof. José Francisco Moreno Márquez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Gregorio Antonio Ramírez Araujo	Miembro Principal	UNET
- Prof. Elba Milexa Peña de Vargas	Miembro Suplente	UNET

CANDIDATOS AL CNE

CU. 016/2006
LUNES, 27/03/2006

Punto Único: Consideración de postulación de candidatos al CNE.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó postular al Dr. William Alberto Pacheco Medina, como candidato a Rector del Consejo Nacional Electoral, CNE.

Igualmente, aprobó postular al Dr. Pedro María Aso Isasa, como candidato a Rector del Consejo Nacional Electoral, CNE.

CONVENIOS

CU. 001/2006
JUEVES, 12/01/2006

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - Universidad de La Habana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio UNET - Universidad de La Habana.

8. Consideración de Acuerdo Comercial entre Worldwide Financial Group Management Corp y la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que es deber fundamental de los miembros de este Consejo ser garantes de la verdad y del cumplimiento absoluto del ordenamiento jurídico Venezolano

Considerando

Que del acuerdo comercial celebrado con la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, solo se obtuvo lo relativo a la dotación de equipos de computación siendo imposible ejecutar lo destinado a

planta física, por conductas atribuibles única y exclusivamente a la referida empresa.

Considerando

Que la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, asumió la conducta de no ejecutar la parte relativa a planta física del Contrato Comercial celebrado entre las partes, aun cuando en sus manos se encuentra la totalidad de los proyectos y el resultado del Proceso de Selección de contratistas para el edificio 7 celebrado por esta casa de estudios.

Considerando

Que la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, al asumir la conducta de no ejecutar la parte relativa a planta física del Contrato Comercial celebrado entre las partes, mantiene en su poder cantidades de dinero que son propiedad del Estado Venezolano.

Considerando

Que en reunión celebrada en el Ministerio de Finanzas, con la participación de representantes de la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, y funcionarios de dicho Ministerio; además de representantes del Ministerio de Infraestructura a nivel nacional, miembros de la Comisión Ministerial UNET-MINFRA, y representantes de la Consultoría Jurídica de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, se le informó a los asistentes a la referida reunión la no continuación de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Físico y Académico UNET, en razón de la eliminación de la fuente de financiamiento

Acuerda

Artículo 1º: Comunicar al Ministro de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela la voluntad de este Consejo Universitario de que dicho organismo inicie los trámites administrativos necesarios que materialicen el cierre del convenio de Pago existente entre la República Bolivariana de Venezuela y la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, que establece la forma en la cual se cancelaría la dotación de equipos de computación y la ejecución de obras de ampliación de la planta física de la UNET.

Artículo 2º: Solicitar, por intermedio del Ministerio de Finanzas, el reintegro de los recursos financieros en poder de la empresa WORLDWIDE FINANCIAL

Considerando

Que por ante este Cuerpo ha sido recibida propuesta de la referida Comisión designada en Consejo Académico 013/2005.

Considerando

Que la propuesta de la referida Comisión, consiste en instruir al Vicerrector Académico, como Presidente del Cuerpo, para que en su representación solicite al Rector y le remita los recaudos correspondientes sobre la apertura del expediente disciplinario al Prof. Tiberio Martínez.

Acuerda

Primero: Solicitar la apertura del expediente disciplinario al Prof. Tiberio Martínez, de conformidad con el Parágrafo Único del Ordinal 21, Artículo 16 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Segundo: Girar las instrucciones pertinentes a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, para que proceda al retiro de la asignatura Programación 1, Código 8203, al Bachiller Humberto Cedeño en los lapsos 2004-3 y 2005-2.

EQUIVALENCIAS

CA. 002/2006

LUNES, 13/03/2006

12. Consideración de solicitud de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, conoció el informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias relativo a las solicitudes de equivalencias externas de los ciudadanos Jhoan N. Delgado G., C.I. 14.546.449 y Jhon W. Barcarse B. C.I. 14.099.074.

CA. 003/2006

LUNES, 13/03/2006

5. Consideración de solicitud de reválida de títulos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció las solicitudes de reválida de títulos de: Sandra P. Martínez

- **Jesús Erasmo Díaz Vivas**, C.I. 5.678.206; trabajo intitulado *Desarrollo de Tablas Termodinámicas de Vapor de Agua en Zonas de Equilibrio Líquido - Vapor y Sólido - Vapor*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 010/2006 CONTINUACIÓN
MIÉRCOLES, 15/03/2006

12. Consideración de modificación del Calendario Académico 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2006 en los siguientes términos:

Primer Acto Académico:	viernes 05 y sábado 06 de mayo de 2006.
Segundo Acto Académico:	viernes 21 y sábado 22 de julio de 2006.
Tercer Acto Académico:	viernes 29 y sábado 30 de septiembre de 2006.
Cuarto Acto Académico:	viernes 08 y sábado 09 de diciembre de 2006.

CASOS ESTUDIANTILES

CA. 001/2006
MIÉRCOLES, 15/02/2006

5. Consideración de propuesta de la Comisión designada para el caso del bachiller Humberto Cedeño.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que los hechos sobre los cuales gira la solicitud del Bachiller Humberto Cedeño, presuntamente constituyen situaciones de carácter irregular, por lo que se designó una Comisión integrada por los profesores José Becerra, Decano de Docencia, Luis Vergara, Decano de Desarrollo Estudiantil, Alexander Contreras, Jefe del Departamento de Ingeniería Informática, respectivamente, así como también por los Bachilleres Richard Salazar y Alexis Sánchez, para que estudiara el caso y se pronunciara al respecto.

GROUP MANAGEMENT CORP, para ser invertidos en la ejecución de obras de ampliación de la planta física UNET.

Artículo 3º: Autorizar al Rector de esta casa de estudios, José Vicente Sánchez Frank, a que remita comunicación oficial al Ministro de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela donde informe la decisión tomada en este consejo.

CU. 003/2006
MARTES, 07/02/2006

1. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico entre la UNET, ULA, AVAO y Clínica Oftalmológica Castillo Inciarte.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET - Universidad de La Habana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio UNET - Universidad de La Habana, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

3. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la UNET y la Universidad de Santander de Bucaramanga, Colombia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio entre la UNET y la Universidad de Santander de Bucaramanga, Colombia.

CU. 010/2006
MIÉRCOLES, 08/03/2006

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET - Universidad de Santander, Bucaramanga, Colombia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio UNET - Universidad de Santander, Bucaramanga, Colombia, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - COTATUR - Cámara del Turismo del Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio UNET - COTATUR - Cámara del Turismo del Estado Táchira.

CONSTITUCIONES

CU. 003/2006
MARTES, 07/02/2006

4. Consideración del documento de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de Venezuela y Colombia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se dio por enterado de la constitución de la Asociación de Instituciones de Educación Superior de Venezuela y Colombia.

CREACIÓN DE FONDOS

CU. 001/2006
JUEVES, 12/01/2006

2. Consideración de creación del Fondo de Carreras Cortas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la apertura del Fondo en Anticipo denominado "Carreras Cortas" el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos de las cuatro (4) firmas siguientes: Profesor Ítalo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la Gobernación; el Rector de la UNET, y el Vicerrector Administrativo. En todo caso, debe existir una firma tipo A de las autoridades y una firma tipo B de la comisión; todo ello en concordancia con lo establecido en el convenio suscrito con la Gobernación.

ACTAS VEREDICTO

CA. 001/2006
MIÉRCOLES, 15/02/2006

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Nancy Alejandra Agudelo Fernández**, C.I. 10.163.921; trabajo intitulado *Fundamentos de Ingeniería Eléctrica para Ingenieros*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Teresa Josefina Moreno García**, C.I. 3.308.794; trabajo intitulado *Sistema de Información de la Unidad de Admisión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.
- **Carlos Martín Marrero Ferrer**, C.I. 3.724.626; trabajo intitulado *Sistema de Información de la Unidad de Admisión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

4. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Pablo Gregorio Villamizar Ramírez**, C.I. 5.676.583; trabajo intitulado *Impacto Socioeconómico de la Implementación de los Sistemas Fotovoltaicos Autónomos, Caso: Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Eddy Nazareth Agudelo Fernández**, C.I. 9.231.468; trabajo intitulado *Determinación de las Concentraciones Séricas de Calcio y Fósforo en Novillas Mestizas a Pastoreo y Suplementadas con Bloques Multinutricionales en Condiciones de Bosque Húmedo Tropical*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

CU. 001/2006
JUEVES, 12/01/2006

2. Consideración de creación de Decreto para el desalojo de vendedores en las instalaciones universitarias.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que en las áreas del Campus universitario se han instalado de forma no planificada y en algunos casos no permitada, puestos de venta de todo tipo de mercancía y de prestación de servicios.

Considerando

Que dentro del Campus universitario se desarrollan actividades de docencia, investigación y extensión, las cuales se ven afectadas por contaminación sónica, que perturba el desenvolvimiento normal de dichas actividades.

Considerando

Que es necesario garantizar la seguridad y protección de las personas, bienes e infraestructura en todas las áreas de la institución.

Considerando

Que es deber del Consejo Universitario identificar, evaluar y proponer correctivos que permitan garantizar el orden, la tranquilidad y la seguridad de toda la comunidad universitaria.

Considerando

Que los espacios públicos de utilización con fines específicos, en este caso académicos, no deben ser invadidos por actividades comerciales.

Acuerda

1. Instruir a la Dirección de Servicios para que proceda al desalojo de los puestos de venta de mercancía y prestación de servicios que se encuentran en el Campus universitario, sin la debida autorización de la institución.
2. Prohibir la presencia de vendedores dentro del Campus universitario sin la autorización correspondiente.
3. Nombrar una comisión integrada por el Secretario, quien la coordina, el Decano de Desarrollo Estudiantil, el Director de Servicios, un representante del Vicerrectorado Administrativo y un miembro del Centro de Estudiantes,

para que presente a consideración del Cuerpo, en el lapso de treinta (30) días continuos a partir de la presente fecha, un reglamento de funcionamiento, permisología, aranceles y un proyecto de Zona Rental.

4. Encargar a la Dirección de Servicios para que canalice las solicitudes de ubicación de puestos de mercancía y prestación de servicios ante el Rector o Vicerrector Administrativo, para su debida consideración y aprobación.

DONACIONES

CU. 012/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

- 1. Consideración de aceptación de donación de la Sala de Computación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, autorizó al Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank, para aceptar la donación de la Sala de Computación, realizada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

CU. 014/2006
JUEVES, 23/03/2006

- 5. Consideración de donación de equipo de copiado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, autorizó la donación de la copiadora marca Gestetner, serial LG2513Z (dañada) al Centro de Educación Inicial Juan Bautista García Roa.

HACIENDAS

CU. 014/2006
JUEVES, 23/03/2006

- 1. Consideración del caso de la Hacienda La Primavera.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo conoció el informe sobre La Primavera y comisionó al Equipo Rectoral para que tome las decisiones necesarias y establezca las soluciones a corto, mediano y largo plazo, sobre los problemas de esta hacienda La Primavera.



MODIFICACIÓN DE NORMAS

CU. 001/2006
 JUEVES, 12/01/2006

6. Consideración de modificación de la Norma de Imagen Corporativa.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normativa de Imagen Corporativa, en los siguientes términos:

ANTERIOR CAPÍTULO I CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS	ACTUAL CAPÍTULO I CREACIÓN, CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS
ARTÍCULO 1. La política comunicacional de la UNET dirigida hacia la consolidación de la imagen de la Universidad junto a la difusión de sus valores y símbolos constitutivos de su cultura institucional, estará a cargo de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación, con sus respectivos programas.	ARTÍCULO 1. La política comunicacional de la UNET dirigida hacia la consolidación de la imagen de la Universidad junto a la difusión de sus valores y símbolos constitutivos de su cultura institucional, estará a cargo de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, con sus respectivos programas.
ARTÍCULO 2. La Dirección de Comunicación, Información y Cooperación estará integrado por los programas de: <ul style="list-style-type: none"> •Medios Impresos •Medios Audiovisuales •Unidad de Cooperación 	ARTÍCULO 2. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas estará integrado por los programas de: <ul style="list-style-type: none"> •Medios Impresos •Medios Audiovisuales •Protocolo y Relaciones Públicas
ARTÍCULO 3. La Dirección de Comunicación, Información y Cooperación contara con un Consejo Asesor integrado por: el Director de Comunicación, Información y Cooperación, quien lo presidirá; por el	ARTÍCULO 3. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas contará con un Consejo Asesor integrado por: el Secretario, quien lo presidirá, el Director de Comunicación,

Director del Centro de Teleinformática, por el Jefe de la Coordinación de Desarrollo Educativo y un representante de la Secretaría y podrán asistir a las reuniones uno o varios representantes de los Medios de Comunicación Social de la Región, cuando el Director o la mayoría del Consejo Asesor lo decida.	Información, Protocolo y Relaciones Públicas; por el Director del Centro de Teleinformática, el Jefe de la Coordinación de Desarrollo Educativo, el Jefe de la Unidad de Cooperación y podrán asistir a las reuniones uno o varios representantes de los Medios de Comunicación Social de la Región, cuando el Secretario o la mayoría del Consejo Asesor lo decida.
ARTÍCULO 4. La Dirección administrará los recursos técnicos y humanos de los cuales dispone la UNET en esta área, y promoverá el intercambio de productos y servicios informativos con otras instituciones que ofrezcan la oportunidad de difundir la actividad de docencia, investigación y extensión sobre la imagen positiva de la Universidad.	ARTÍCULO 4. La Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas administrará los recursos técnicos y humanos de los cuales dispone la UNET en esta área, y promoverá el intercambio de productos y servicios informativos con otras instituciones que ofrezcan la oportunidad de difundir la actividad de docencia, investigación y extensión universitaria y producción de bienes y servicios.
ARTÍCULO 5. El sistema de imagen Corporativa velará por el reforzamiento de imagen de la UNET acentuado en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia Institucional.	ARTÍCULO 5. El sistema de imagen Corporativa velará por el reforzamiento de la imagen de la UNET promoviendo en la comunidad universitaria el sentido de pertenencia Institucional.
ARTÍCULO 6. La política comunicacional de la UNET será flexible a cualquier cambio que permita su actualización y optimización, y estará sujeta a una evaluación continua.	ARTÍCULO 6. La política comunicacional de la UNET estará sujeta a una evaluación continua que permita su actualización y optimización.
ARTÍCULO 7. El Director, los	ARTÍCULO 7. El Director, los

organizacionales de la universidad; supervisado por responsables de las mismas áreas.

Título Exigido: TÍTULO de Tercer Nivel o Cuarto Nivel según lo ameriten las necesidades de la unidad solicitante.

Remuneración para el año 2005

Nivel	Tabulador (Bs/mes)	Costo Hora/Semana (Bs)
Personal Apoyo	465.750,00	2.646,00
Personal Técnico	568.800,00	3.232,00
Personal Profesional	700.640,00	P3.981,00

La Universidad cancelará lo concerniente a este tabulador una vez que el Ejecutivo Nacional otorgue los recursos financieros correspondientes. En este sentido la Universidad continuará cancelando las remuneraciones de los Servicios Especiales.

2. Consideración de la reformulación No. 03 del presupuesto fiscal año 2006.
 En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 03 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Ciento cincuenta y nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 159.527.436,97) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

TABULADOR SERVICIOS ESPECIALES

CU. 006/2006
 VIERNES, 24/02/2006

3. Consideración de Tabulador de Servicios Especiales para el año 2006 según normativa vigente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la Tabla de Remuneraciones de los Servicios Especiales.

TIPO DE PERSONAL:

Personal de Apoyo: Personal capacitado para desarrollar actividades y tareas fundamentales de rutina en el manejo constante de equipos y materiales, archivos, etc. que no ameriten el desarrollo de habilidades complejas; orientadas al soporte de operaciones específicas del personal técnico y profesional. Este personal estará bajo supervisión directa y constante de quienes diseñan y ejecutan las instrucciones de trabajo.

Título Exigido: Desde Bachiller hasta Técnico Superior Universitario, según lo amerite las necesidades de la unidad solicitante.

Personal Técnico: Personal capacitado para desarrollar actividades y tareas técnicas de carácter operativo con el soporte constante del personal de apoyo a fin de alcanzar objetivos de manera responsable con una planificación establecida y supervisada por el personal profesional.

Título Exigido: Desde Técnico Superior Universitario hasta Profesionales Universitarios según lo amerite las necesidades de la unidad solicitante.

Personal Profesional: Personal capacitado para planificar, desarrollar, supervisar y coordinar actividades y proyectos con diferentes grados de complejidad en función de las necesidades institucionales de las diferentes unidades

responsables de los programas y el Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación (DICOINCO) serán designados por el Rector oída la opinión de los Vicerrectores y Secretario.	responsables de los programas y los miembros del Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, en su caso, serán designados por el Rector, oída la opinión de los Vicerrectores y Secretario.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II FUNCIONES TÍTULO I DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN UNET</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II FUNCIONES TÍTULO I DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS</p>
<p>ARTÍCULO 8. Las Funciones que persigue la dirección de información, comunicación e información las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la política comunicacional de la UNET orientada a resaltar los objetivos y la imagen integral de la institución. Asumir la responsabilidad informativa interna y externa de la Universidad. Fomentar las unidades de mando y dirección. Articular y coordinar la plataforma comunicacional de la institución y supervisar su efectividad en medios impresos, radio y televisión. Elaborar las estrategias de información en concordancia con la misión y visión de la UNET, así como establecer el tratamiento adecuado de 	<p>ARTÍCULO 8. La dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseñar y ejecutar la política comunicacional de la UNET orientada a resaltar los objetivos y la imagen integral de la institución. Asumir la responsabilidad informativa interna y externa de la Universidad. Articular y coordinar la plataforma comunicacional de la institución y supervisar su efectividad en medios impresos, radio y televisión. Elaborar las estrategias de información en concordancia con la misión y visión de la UNET, así como establecer el tratamiento adecuado de la noticia de acuerdo a su relevancia y jerarquización o cuando se requiera

<p>la noticia de acuerdo a su relevancia y jerarquización o cuando se requiera desarrollar campañas institucionales.</p> <p>6. Mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación social, organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>7. Planificar las actividades y las informaciones de común acuerdo con los Departamentos adscritos a la Dirección, y brindar asesoría comunicacional a las dependencias de la Universidad que así lo soliciten.</p> <p>8. Impulsar el mejoramiento de la calidad de los profesionales a su servicio a través de cursos de especialización o actualización.</p> <p>9. Prestar colaboración a los voceros de la institución que deban interactuar con los medios de comunicación.</p> <p>10. Fomentar las relaciones con los egresados, elemento fundamental de la Imagen Institucional.</p> <p>11. Coordinar y supervisar las actividades que realice el departamento de medios impresos, programas de medios audiovisuales, unidad de cooperación, para la aprobación de sus gestiones.</p>	<p>desarrollar campañas institucionales.</p> <p>5. Mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación social, organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales.</p> <p>6. Planificar las actividades y las informaciones de común acuerdo con los responsables de los programas adscritos a la Dirección, y brindar asesoría comunicacional a las dependencias de la Universidad que así lo soliciten.</p> <p>7. Impulsar el mejoramiento de la calidad de los profesionales a su servicio a través de cursos de especialización o actualización.</p> <p>8. Prestar colaboración a los voceros de la institución que deban interactuar con los medios de comunicación.</p> <p>9. Fomentar las relaciones con los egresados, elemento fundamental de la Imagen Institucional.</p> <p>10. Coordinar y supervisar las actividades que realicen los Programas adscritos a la Dirección.</p>
<p align="center">TÍTULO II PROGRAMA DE MEDIOS IMPRESOS</p>	<p align="center">TÍTULO II DEL PROGRAMA DE MEDIOS IMPRESOS</p>
<p>ARTÍCULO 9. Las funciones y fines del departamento de medios impresos</p>	<p>ARTÍCULO 9. Las funciones y fines del Programa de Medios Impresos son</p>

Doscientos seis millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta bolívares (Bs. 206.552.550,00) correspondientes al Presupuesto Fiscal año 2006, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 007/2006
VIERNES, 24/02/2006

2. Consideración de la reformulación No. 11 del presupuesto fiscal 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 11 del Presupuesto Fiscal 2005, por un monto de Cinco millones cuatrocientos veintiséis mil bolívares (Bs. 5.426.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 008/2006
JUEVES, 02/03/2006

Punto Único: Consideración de la reformulación No. 02 del presupuesto fiscal 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 02 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Ochocientos setenta y dos millones setenta mil ochocientos un bolívares (Bs. 872.070.801,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 017/2006
VIERNES, 31/03/2006

1. Consideración de la reformulación No. 12 del presupuesto fiscal año 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 12 del Presupuesto Fiscal 2005, por un monto de menos Un millardo setecientos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. -1.743.364.768,78) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

auditadas bajo el nuevo régimen y bajo el régimen retroactivo, otorgado a otras universidades públicas nacionales.

ARTÍCULO 4º: Remitir al Ministerio de Educación Superior (MES) y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), un estudio comparativo de los montos de prestaciones sociales otorgados al personal de la UNET en relación a los otorgados a funcionarios de otras universidades públicas nacionales.

ARTÍCULO 5º: Hacer llegar copia de la presente resolución a los diferentes gremios que hacen vida en la UNET, así como al Consejo Superior de esta casa de estudios, al Diputado Ricardo Sanguino Vicepresidente de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional y miembro del Consejo Superior de la UNET, y a la Defensoría del Pueblo.

REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 002/2006
MARTES, 17/01/2006

Punto Único: Consideración de la reformulación presupuestaria No. 10 del presupuesto fiscal 2005

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 10 del Presupuesto Fiscal 2005, por un monto de Nueve millones ochocientos veintitrés mil bolívares (Bs. 9.823.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 006/2006
VIERNES, 24/02/2006

2. Consideración de la reformulación No. 01 y traspaso No. 01 del presupuesto fiscal 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 01 por un monto de Un millardo cuatrocientos once millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta bolívares (Bs. 1.411.950.440,00) y Traspaso No. 01 por un monto de

son los que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

1. Dar cobertura a las actividades y eventos donde la Universidad sea protagonista o esté vinculada.

2. Atender la demanda informativa interna y externa. Redactar noticias para ser distribuidas en prensa, radio y televisión.

3. Coordinar pautas informativas de común acuerdo con el Director de Comunicación e Información.

4. Coordinar las pautas del reportero gráfico y supervisar la calidad de su trabajo.

5. Jerarquizar la información y de acuerdo a su trascendencia ubicarla en los medios de comunicación propios de la Universidad, regionales, nacionales e internacionales.

6. Elaborar las noticias para las páginas web de la UNET, Universia, El Nacional.com y otros portales.

7. Atender y cooperar con los representantes de los medios de comunicación social que acuden a la Universidad a realizar cobertura periodística.

8. Coordinar la elaboración de los órganos informativos de la Universidad y promover la creación de nuevas publicaciones.

9. Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las autoridades

los que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

1. Dar cobertura a las actividades y eventos donde la Universidad sea protagonista o esté vinculada.

2. Atender la demanda informativa interna y externa. Redactar noticias para ser distribuidas en prensa, radio y televisión.

3. Coordinar pautas informativas de común acuerdo con el Director de Comunicación e Información.

4. Coordinar las pautas del reportero gráfico y supervisar la calidad de su trabajo.

5. Jerarquizar la información y de acuerdo a su trascendencia ubicarla en los medios de comunicación propios de la Universidad, regionales, nacionales e internacionales.

6. Elaborar las noticias para las páginas web de la UNET, y otros portales que permitan la divulgación del quehacer universitario de la UNET

7. Atender y cooperar con los representantes de los medios de comunicación social que acuden a la Universidad a realizar cobertura periodística.

8. Coordinar la elaboración de los órganos informativos de la Universidad y promover la creación de nuevas publicaciones.

9. Organizar ruedas de prensa y entrevistas con las autoridades

<p>universitarias, Decanos, personalidades universitarias o invitados especiales.</p> <p>10. Prestar asesoría en lo que respecta a comunicación e imagen.</p> <p>11. Coordinar la elaboración de carteleras informativas y supervisar su actualización periódica.</p> <p>12. Canalizar la difusión pública de la obra intelectual y científica de la Universidad.</p> <p>13. Supervisar y evaluar a los estudiantes de Comunicación Social en sus pasantías en los Departamentos de Medios Impresos y Medios Audiovisuales.</p>	<p>universitarias, Decanos, personalidades universitarias o invitados especiales.</p> <p>10. Prestar asesoría en lo que respecta a comunicación e imagen.</p> <p>11. Coordinar la elaboración de carteleras informativas y supervisar su actualización periódica.</p> <p>12. Canalizar la difusión pública de la obra intelectual y científica de la Universidad.</p> <p>13. Supervisar y evaluar a los estudiantes de Comunicación Social en sus pasantías en los Departamentos de Medios Impresos y Medios Audiovisuales.</p>
<p>TÍTULO III PROGRAMAS DE MEDIOS AUDIOVISUALES</p>	<p>TÍTULO III DEL PROGRAMA DE MEDIOS AUDIOVISUALES</p>
<p>ARTÍCULO 10. El funcionamiento de los programas de medios audiovisuales son las siguientes:</p> <p>1. Producir los programas de radio y televisión para difundir el acontecer universitario en los públicos internos y externos.</p> <p>2. Editar las informaciones (sonidos) suministradas por el Departamento de Medios Impresos para la elaboración de resúmenes informativos a ser enviados a las diferentes emisoras.</p> <p>3. Asesorar y respaldar a los Departamentos Académicos y Administrativos que requieran ejecutar una producción específica.</p>	<p>ARTÍCULO 10. El Programa de Medios Audiovisuales desarrollará las siguientes funciones:</p> <p>1. Producir los programas de radio y televisión para difundir el acontecer universitario en los públicos internos y externos.</p> <p>2. Editar las informaciones (sonidos) suministradas por el Departamento de Medios Impresos para la elaboración de resúmenes informativos a ser enviados a las diferentes emisoras.</p> <p>3. Asesorar y respaldar a los Departamentos Académicos y Administrativos que requieran ejecutar una producción específica.</p>

por nuestra institución y que trajo como consecuencia la aplicación del régimen a que hace referencia el artículo 666 y siguientes de la Ley Orgánica del Trabajo.

Considerando

Que el artículo 668 de la Ley Orgánica del Trabajo establece que el patrono deberá pagar lo adeudado por virtud del artículo 666 de la referida ley en un plazo no mayor de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, que en el caso de la UNET debe ser entendida desde el año 2001.

Considerando

Que a la fecha de hoy, el estado Venezolano no ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Ley.

Considerando

Que nuestro ordenamiento jurídico garantiza que en caso de que existieren dudas en la aplicación de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador todo de conformidad con lo establecido en el ordinal 3º del artículo 89 de la Constitución Nacional

Considerando

Que es deber de este cuerpo colegiado, velar por los intereses propios de esta casa de estudios y la protección integral de todos y cada uno de los trabajadores a su cargo.

Acuerda

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las autoridades de esta casa de estudios, para que realicen todos los trámites legales y administrativos que sean necesarios ante los organismos públicos correspondientes, para lograr la mejor defensa de los derechos laborales de los trabajadores de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: Ordenar a la Dirección de Recursos Humanos, la realización de un estudio técnico que permita determinar el motivo de la diferencia existente en el pago por concepto de prestaciones sociales entre los trabajadores de la UNET y trabajadores de otras universidades públicas nacionales.

ARTÍCULO 3º: Remitir al Ministerio de Educación Superior (MES) y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) las nóminas

antigüedad en el servicio y los amparen en caso de cesantía. El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. **Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal"**

Considerando

Que nuestra carta magna, establece que todas las personas son iguales ante la ley; y que como consecuencia de ello: No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. Y que es obligación de la ley garantizar las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptando medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegiendo especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

Considerando

Que el sistema laboral venezolano, tiene como principios rectores la igualdad, la equidad y la irrenunciabilidad de los derechos que favorezcan a los trabajadores

Considerando

Que de estudios realizados por esta institución, se han observado grandes diferencias en los montos que por concepto de prestaciones sociales cancelados a trabajadores de otras universidades públicas nacionales con respecto a lo que reciben los trabajadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, aun cuando ambos trabajadores se encuentran en completa situación de igualdad salarial

Considerando

Que según Resolución N° 020/99 de fecha 14 de Mayo de 1999, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en sesión extraordinaria, acordó la incorporación al nuevo régimen de su personal, y posteriormente, mediante resolución N° 01, Acta 383 de fecha 26 de Enero de 2001 del Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria, acordó la transferencia del personal Académico y Administrativo al **"Nuevo Régimen de Prestaciones Sociales"** a partir del 01 de enero del año 2001, lo cual fue acatado

<p>4. Supervisar el funcionamiento y operatividad de las emisoras UNET. 5. Velar por el funcionamiento de los estudios de televisión de la universidad y el circuito cerrado de televisión. Administrará los recursos audiovisuales de la UNET y los integrará a un sistema único al servicio de la institución. 6. Supervisar conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Educativo la producción de programas formativos y culturales para los medios de comunicación.</p>	<p>4. Supervisar el funcionamiento y operatividad de las emisoras UNET. 5. Velar por el funcionamiento de los estudios de televisión de la universidad y el circuito cerrado de televisión, administrando los recursos audiovisuales de la UNET, integrándolos a un sistema único al servicio de la institución. 6. Supervisar conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Educativo la producción de programas formativos y culturales para los medios de comunicación.</p>
<p>TÍTULO IV UNIDAD DE COOPERACIÓN</p>	<p>TÍTULO IV PROGRAMA DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS</p>
<p>ARTÍCULO 11. La Unidad de Cooperación cumplirá con las siguientes funciones: 1. Establecer vínculos con otras universidades venezolanas o del exterior, así como con instituciones, organizaciones u organismos, con los que se puedan realizar convenios, intercambios o acuerdos, que aporten beneficios significativos a la Universidad. 2. Llevar un registro digital y documental de todos los convenios que la UNET firme en materia de cooperación interinstitucional. 3. Mantener informados a los responsables del convenio de su vencimiento para que tomen las</p>	<p>ARTÍCULO 11. El Programa de Protocolo y Relaciones Públicas desarrollará las siguientes funciones: 1. Establecer vínculos con otras universidades venezolanas o del exterior, así como con instituciones, organizaciones u organismos, con los que se puedan realizar convenios, intercambios o acuerdos, que aporten beneficios significativos a la Universidad. 2. Llevar un registro digital y documental de todos los convenios que la UNET firme en materia de cooperación interinstitucional. 3. Coordinar las actividades de Protocolo y Relaciones Públicas. 4. Establecer contactos formales para</p>

<p>previsiones pertinentes a su renovación o rescisión.</p> <p>4. Coordinar las actividades de Relaciones Públicas, Protocolo y cooperación.</p> <p>5. Orientar las acciones para reforzar la imagen y la gestión institucional, así como para contribuir a crear un ambiente armónico entre los miembros de la comunidad universitaria de la UNET.</p> <p>6. Establecer contactos formales para colaborar con la proyección de la imagen de la Universidad en el sector público externo.</p> <p>7. Coordinar la logística para los invitados especiales de la UNET.</p> <p>8. Organizar los actos oficiales no académicos de la UNET, con solemnidad que requieran.</p> <p>9. Coordinar el equipo de bachilleres que realizan funciones de apoyo protocolar.</p> <p>10. Mantener vinculación permanente con los egresados de la UNET.</p>	<p>colaborar con la proyección de la imagen de la Universidad en el sector público y el privado.</p> <p>5. Coordinar la visita de invitados especiales de la UNET.</p> <p>6. Organizar los actos oficiales no académicos de la UNET, con la solemnidad que requieran.</p> <p>7. Coordinar el equipo que realiza funciones de apoyo protocolar.</p> <p>8. Mantener vinculación permanente con los egresados de la UNET.</p>
TÍTULO V CONSEJO ASESOR	TÍTULO V CONSEJO ASESOR
<p>ARTÍCULO 12. El Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información y Cooperación debe cumplir con las funciones enumeradas a continuación.</p> <p>1. Analizar y apoyar los planes y proyectos de la Dirección de Comunicación, Información y</p>	<p>ARTÍCULO 12. El Consejo Asesor de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas tendrá a su cargo las funciones enumeradas a continuación.</p> <p>1. Analizar y apoyar los planes y proyectos de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo</p>

PLAN OPERATIVO

CU. 001/2006
JUEVES, 12/01/2006

4. Consideración del Plan Operativo Anual.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó el Plan Operativo Anual correspondiente al año fiscal 2006.

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 009/2006
LUNES, 16/03/2006

Punto Único: Consideración de la situación sobre cancelación de prestaciones sociales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 2º, que nuestro país se constituye en un Estado democrático y **social de Derecho** y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, **la justicia, la igualdad**, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Considerando

Que es deber del estado el Estado garantizar la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de nuestra carta magna

Considerando

Que en las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias, lo que trae como consecuencia que los derechos laborales sean irrenunciables.

Considerando

Que el Artículo 92 de nuestra carta magna establece: "Todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a prestaciones sociales que les recompensen la

- **No. 772/2005:** por un monto de Noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 95.238,86).
- **No. 773/2005:** por un monto de Veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 23.439,50).
- **No. 774/2005:** por un monto de Setenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 75.687,50).
- **No. 775/2005:** por un monto de Doscientos dieciséis mil bolívares (Bs. 216.000,00).
- **No. 776/2005:** por un monto de Cuatro mil once bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 4.011,63).
- **No. 777/2005:** por un monto de Dos millones de bolívares (Bs. 2.000.000,00).
- **No. 779/2005:** por un monto de Ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta bolívares (Bs. 135.850,00).
- **No. 780/2005:** por un monto de Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos noventa y tres bolívares con once céntimos (Bs. 156.477.993,11).
- **No. 844/2005:** por un monto de Dos millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y seis bolívares (Bs. 2.683.736,00).
- **No.845/2005:** por un monto de Dos millones doce mil ochocientos treinta bolívares (Bs. 2.012.830,00).
- **No.846/2005:** por un monto de Un millón trescientos sesenta y siete mil ochenta bolívares (Bs. 1.367.080,00).
- **No.847/2005:** por un monto de Siete millones trescientos treinta y dos mil novecientos veinte bolívares (Bs. 7.332.920,00).
- **No.848/2005:** por un monto de Ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco bolívares (Bs. 897.675,00).
- **No.849/2005:** por un monto de Ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro bolívares (Bs. 801.444,00).
- **No.850/2005:** por un monto de Cuatro millones seiscientos doce mil quinientos bolívares (Bs. 4.612.500,00).
- **No.851/2005:** por un monto de Un millón treinta y un mil setecientos bolívares (Bs. 1.031.700,00).
- **No.852/2005:** por un monto de Tres millones sesenta mil ciento quince bolívares (Bs. 3.060.115,00).

Cooperación. 2. Efectuar una reunión ordinaria bimensual y en caso de ser necesario reuniones extraordinarias que deberán ser convocadas por el Director de la DICOINCO.	y Relaciones Públicas. 2. Velar para que los planes de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas se desarrollen en concordancia con las políticas institucionales. 3. Proponer a la Dirección estrategias comunicacionales de conformidad con las normativas institucionales. 4. Asesorar a la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas en la formulación de políticas institucionales en materia de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas.
---	---

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

CU. 004/2006
MARTES, 07/02/2006

1. Consideración de modificación de la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 001/2006 correspondiente al punto No. 3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó modificar la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 001/2006 correspondiente al punto No. 3, en los siguientes términos:

Anterior	Actual
"... aprobó la apertura del Fondo en Anticipo denominado "Carreras Cortas" el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos de las cuatro (4) firmas siguientes:	"... aprobó la apertura del Fondo en Anticipo denominado "Carreras Cortas" el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos de las tres (3) firmas autorizadas:

Profesor Ítalo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la gobernación; el Rector de la UNET, y el Vicerrector Administrativo. En todo caso, debe existir una firma tipo A de las autoridades y una firma tipo B de la comisión; todo ello en concordancia con lo establecido en el convenio suscrito con la Gobernación.”	Profesor Ítalo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la gobernación y el Rector de la UNET.
---	---

CU. 005/2006
MARTES, 07/02/2006

Punto Único: Consideración de corrección de error material de la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 063/2005 Punto No. 6.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 14 y 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo establecido en el Artículo 15, Parágrafo Único de las Normas de Enajenación de Bienes, acordó modificar la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 063/2005 Punto No. 6, en los siguientes términos:

Considerando

Que la Unidad Educativa, Colegio “Villa de los Niños”, institución dedicada a la educación y a la formación de niños y adolescentes, ha venido ocupando en calidad de arrendatario un área de terreno de 2.754,00 MTS², que forma parte de mayor extensión del lote No. 12, ubicado en el Conjunto Residencial Villa Olímpica, Parroquia San Juan Bautista, del Municipio San Cristóbal, el cual es propiedad de la UNET.

Considerando

Que, debido a las características que comportan las mejoras efectuadas por la Directiva de la Unidad Educativa “Villa de los Niños” en el terreno propiedad de la U.N.E.T, las cuales han estado dirigidas a garantizar la educación como derecho permanente e irrenunciable de la persona.

Considerando

Que el avalúo realizado por la Empresa Luis Aritz, Estudio de Arquitectura, especializada en Avalúos de Bienes Inmuebles, Maquinarias, Equipos y

- **No. 612/2005:** por un monto de Un millón quinientos veinticinco mil quinientos noventa y seis bolívares (Bs. 1.525.596,00).
- **No. 613/2005:** por un monto de Doscientos cincuenta millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 250.248.550,36).
- **No. 614/2005:** por un monto de Ciento sesenta millones ochocientos siete mil setecientos noventa bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 160.807.790,26).
- **No. 616/2005:** por un monto de Dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos sesenta y tres bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 2.615.463,18)
- **No. 646/2005:** por un monto de Cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 53.656.472,43).
- **No. 647/2005:** por un monto de Veintiún millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 21.166.400,33).
- **No. 663/2005:** por un monto de Ciento treinta y dos millones novecientos sesenta mil setecientos cuarenta y un bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 132.960.741,87).
- **No. 763/2005:** por un monto de Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con veinte céntimos (Bs. 2.457.260,20).
- **No. 764/2005:** por un monto de Setenta mil cuatrocientos bolívares (Bs. 70.400,00).
- **No. 765/2005:** por un monto de Ciento cinco mil bolívares (Bs. 105.000,00).
- **No. 766/2005:** por un monto de Noventa y ocho mil quinientos bolívares (Bs.98.500,00).
- **No. 767/2005:** por un monto de Trescientos dieciocho mil cuatrocientos treinta bolívares (Bs. 318.430,00).
- **No. 768/2005:** por un monto de Treinta y tres mil trescientos nueve bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 33.309,81).
- **No. 769/2005:** por un monto de Ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y cinco bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 161.955,45).
- **No. 770/2005:** por un monto de Mil cien bolívares (Bs. 1.100,00).
- **No. 771/2005:** por un monto de Doscientos un mil quinientos bolívares (Bs. 201.500,00).

**CU. 010/2006 CONTINUACIÓN
MIÉRCOLES, 15/03/2006**

11. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 447, 524, 527, 586, 615, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 616, 646, 647, 663, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 779 y 780, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851 y 852/2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- **No.447/2005:** por un monto de Doscientos diez mil bolívares (Bs. 210.000,00).
- **No.524/2005:** por un monto de Un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 1.743.551,99).
- **No.527/2005:** por un monto de Dos millones doscientos treinta y cinco mil bolívares (Bs. 2.235.000,00).
- **No.615/2005:** por un monto de Ocho millones setecientos mil bolívares (Bs. 8.700.000,00).
- **No. 604/2005:** por un monto de Cuatro millones ciento quince mil bolívares (Bs. 4.115.000,00).
- **No. 605/2005:** por un monto de Cuarenta y seis millones, cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y un bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 46.495.661,45).
- **No. 606/2005:** por un monto de Treinta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y un bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 36.384.031,40).
- **No. 607/2005:** por un monto de Cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares (Bs. 55.250.648,00).
- **No. 608/2005:** por un monto de Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y dos bolívares (Bs. 2.144.772,00).
- **No. 609/2005:** por un monto Cuatro millones ciento ochenta y tres mil ciento setenta y siete bolívares con catorce céntimos (Bs. 4.183.177,14).
- **No. 610/2005:** por un monto de Diez millones doscientos diez mil seiscientos seis bolívares (Bs.10.210.606,00).
- **No. 611/2005:** por un monto de Treinta y siete millones quinientos veintiocho mil ochocientos veintisiete bolívares (Bs. 37.528.827,00).

Acciones, Peritajes y Asesorías en inversión, sobre el terreno de 2.754,00 MTS², ya descrito alcanzó un valor estimado de CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ BOLIVARES (Bs. 123.282.810,00).

Considerando

Que mediante comunicación de fecha 07 de Diciembre de 2005, la Directora de la Unidad Educativa “La Villa de los Niños”, ciudadana Josefa R. de Hinojosa, presenta para consideración de este Consejo Universitario, una oferta de compra por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MILONES de Bolívares, (Bs. 135.000.000).

Acuerda

- 1) Autorizar la venta del área de terreno de 2754,00 MTS², el cual es parte de mayor extensión, identificada como Lote No. 12 en el documento de Condominio del Conjunto Residencial Villa Olímpica de San Cristóbal, cuyos linderos y medidas son: NORTE: Con estacionamiento del Centro de Investigación Biológica y mide 49,30 mts, SUR: con vía de acceso a Las Lomas y mide 60 mts, ESTE: Con vía de acceso a Las Lomas (vía 10) y mide 62,50 mts y OESTE: Con vía de acceso a estacionamiento del Centro de Investigación Biológica y mide 55 mts.
- 2) Fijar el precio de venta del referido inmueble descrito en el Acuerdo No. 1 en la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 135.000.000,00).
- 3) Autorizar al ciudadano Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank para que proceda a la firma del documento de compra-venta respectivo.

**CU. 013/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006**

Punto Único: Consideración de modificación de la Resolución No. CU. 004/2006.2

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó modificar la Resolución del Consejo Universitario No. CU. 004/2006 correspondiente al punto No. 2, en los siguientes términos:

Anterior	Actual
“... aprobó la apertura del Fondo en	“... aprobó el manejo del Proyecto

Anticipo denominado "Carreras Cortas" el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos de las tres (3) firmas autorizadas: Profesor Ítalo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la gobernación y el Rector de la UNET.	denominado "Formación de Pregrado en Carreras Cortas" como un Convenio entre la UNET y la Gobernación del Estado Táchira, teniendo como lineamientos los métodos, normas y procedimientos que rigen a la UNET, el cual dependerá en la estructura presupuestaria del Decanato de Docencia y su ejecución de la Comisión Rectora a través de dos (2) de las tres (3) firmas autorizadas: Profesor Ítalo Cortes, Coordinador de la Comisión; Licenciado Paulino Guerrero, representante de la gobernación y el Rector de la UNET.
--	---

NOMBRAMIENTOS

CU. 004/2006
MARTES, 07/02/2006

2. Nombramiento del Auditor Interno Encargado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 007/2006
VIERNES, 24/02/2006

4. Nombramiento de Comisión para el estudio del servicio integral de transporte.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó nombrar una comisión para que presente un informe a fin de ser discutido en Consejo Universitario; la misma quedó conformada por:

- | | | |
|------------------------------------|------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Prof. Carlos Chacón | Coordinador |
| • Decano de Desarrollo Estudiantil | Prof. Luis Vergara | Miembro |
| • Decano de Postgrado | Prof. Wilfredo Bolívar | Miembro |

- **No. 565/2005:** por un monto de Veintidós millones ochocientos mil bolívares (Bs. 22.800.000,00).
- **No. 566/2005:** por un monto de Cuatro millones doscientos mil bolívares (Bs. 4.200.000,00).
- **No. 567/2005:** por un monto de Setecientos cuarenta y seis mil ochocientos bolívares (Bs. 746.800,00).
- **No. 568/2005:** por un monto de Un millón ochenta y tres mil doscientos cincuenta bolívares con seis céntimos (Bs. 1.083.250,06).
- **No. 569/2005:** por un monto de Un millón ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 1.826.960,95).
- **No. 570/2005:** por un monto de Un millón trescientos cuatro mil ciento ochenta y siete bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 1.304.187,65).
- **No. 571/2005:** por un monto de Un millón doscientos diecinueve mil ciento veintiocho bolívares con cincuenta y un céntimos (Bs. 1.219.128,51).
- **No. 572/2005:** por un monto de Seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 644.323,53).
- **No. 573/2005:** por un monto de Setecientos cincuenta mil bolívares (Bs. 750.000,00).
- **No. 574/2005:** por un monto de Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro bolívares con once céntimos (Bs. 45.374,11).
- **No. 575/2005:** por un monto de Seiscientos veinticuatro mil bolívares (Bs. 624.000,00).
- **No. 576/2005:** por un monto de Veinte mil trescientos veintitrés bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 20.323,53).
- **No. 577/2005:** por un monto de Trescientos ochenta y cinco mil seiscientos (Bs. 385.600,00).
- **No. 578/2005:** por un monto de Doscientos veintiún mil doscientos noventa y nueve bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 221.299,19).
- **No. 579/2005:** por un monto de Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve bolívares con once céntimos (Bs. 584.639,11).
- **No. 580/2005:** por un monto de Trece millones de bolívares (Bs. 13.000.000,00)

- **No. 536/2005:** por un monto de Tres millones setecientos treinta mil seiscientos cincuenta bolívares (Bs. 3.730.650,00).
- **No. 537/2005:** por un monto de Doscientos mil bolívares (Bs. 200.000,00).
- **No. 538/2005:** por un monto de Dos millones treinta y nueve mil sesenta y siete bolívares con ochenta y un céntimos (Bs. 2.039.067,81).
- **No. 540/2005:** por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- **No. 541/2005:** por un monto de Nueve millones novecientos tres mil novecientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 9.903.964,67).
- **No. 542/2005:** por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- **No. 543/2005:** por un monto de Seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y dos bolívares con noventa y un céntimos (Bs. 654.062,91).
- **No. 545/2005:** por un monto de Un millón treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro bolívares (Bs. 1.036.944,00).
- **No. 546/2005:** por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- **No. 547/2005:** por un monto de Ciento veintiún mil cuatrocientos diez bolívares (Bs. 121.410,00).
- **No. 549/2005:** por un monto de Dos millones quinientos ocho mil bolívares (Bs. 2.508.000,00).
- **No. 551/2005:** por un monto de Ochocientos cinco mil doscientos sesenta y nueve bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 805.269,36).
- **No. 554/2005:** por un monto de Dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2.875.980,60).
- **No. 558/2005:** por un monto de Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos bolívares (Bs. 352.800,00).
- **No. 561/2005:** por un monto de Setecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con veinte céntimos (Bs. 783.642,20).
- **No. 563/2005:** por un monto de Seiscientos treinta y un mil seiscientos treinta y dos bolívares (Bs. 631.632,00).
- **No. 564/2005:** por un monto de Tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cinco bolívares (Bs. 3.622.465,00).

• Decano de Extensión	Prof. Salvador Galiano	Miembro
• Decano de Investigación	Prof. Raúl Casanova	Miembro
• Decano de Docencia	Prof. José Becerra	Miembro
• Representante de APUNET	Prof. Doris Avendaño	Miembro
• Representante AEAUNET	Lic. Eglée Suárez	Miembro
• Representante Estudiantil	Br. Juan Carlos Chacón	Miembro

CU. 010/2006
MIÉRCOLES, 08/03/2006

5. Nombramiento del Auditor Interno Encargado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

CU. 012/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

1. Nombramiento del Auditor Interno Encargado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó designar como Auditor Encargado a partir del 16-03-2006, a la Lic. Ivonne Méndez en sustitución de la Lic. Heliadora Oquendo de Chacón. El Auditor Interno Encargado cumplirá sus funciones hasta tanto se designe el titular del cargo mediante concurso público contemplado en el Reglamento sobre los Concursos para la Designación de los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional y sus Entes Descentralizados.

PASE A ORDINARIO

CU. 011/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

1. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, a partir del 15-03-2006, de **Marilena Yeguez Rodríguez**, C.I. 14.041.876, adscrita al Departamento de

Ingeniería Informática en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, sin antigüedad académica.

RECONOCIMIENTOS

CU. 006/2006
VIERNES, 24/02/2006

3. Consideración del otorgamiento de la Distinción Honorífica “Orden 27 de Febrero” en su 1era, 2da y 3ra Clase, y de la Gran Cruz Universitaria “Dr. Román Cárdenas Silva”, en el XXXII Aniversario de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conferir la Distinción Honorífica “Orden 27 de Febrero” en su 1era, 2da y 3ra Clase, y la Gran Cruz Universitaria “Dr. Román Cárdenas Silva” en 1era Clase, como se detalla a continuación:

“Orden 27 de Febrero” en 1era Clase

- José Luis Betancourt
- Gloria Niño de Cortés
- Eladio Muchacho
- Léster Rodríguez
- Edgar Palacio
- José Gregorio Vielma Mora
- Edgar Hernández Behrens
- Eduardo Álvarez
- Germán Carías
- Hilda Velásquez
- Fabiola Vivas
- Luis Nicolás Órdenes Fuentes
- Carlos Luis Araque
- Ítalo Cortés
- David Medina
- Benito Marcano
- Lilia Mireya Castillo
- Ixora Gutiérrez
- Luis Eladio Contreras
- Juan José Pacheco

- **No. 505/2005:** por un monto de Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veinte bolívares (Bs. 428.320,00).
- **No. 506/2005:** por un monto de Doscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y un bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 237.951,65).
- **No. 507/2005:** por un monto de Ciento cincuenta mil bolívares (Bs. 150.000,00)
- **No. 508/2005:** por un monto de Un millón cien mil bolívares (Bs. 1.100.000,00)
- **No. 509/2005:** por un monto de Cuatrocientos setenta y dos mil bolívares (Bs. 472.000,00).
- **No. 510/2005:** por un monto de Veinte millones de bolívares (Bs. 20.000.000,00).
- **No. 517/2005:** por un monto de Un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve bolívares con un céntimo (Bs. 1.877.869,01).
- **No. 520/2005:** por un monto de Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos bolívares (Bs. 1.135.300,00).
- **No. 521/2005:** por un monto de Ciento siete mil quinientos cincuenta y seis bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 107.556,53).
- **No. 522/2005:** por un monto de Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 1.361.563,59).
- **No. 525/2005:** por un monto de Un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00).
- **No. 528/2005:** por un monto de Dos millones doscientos cincuenta y un mil nueve bolívares con diez céntimos (Bs. 2.251.009,10).
- **No. 530/2005:** por un monto de Cuatrocientos doce mil ochocientos diez bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 412.810,73).
- **No. 531/2005:** por un monto de Doscientos cincuenta y tres mil bolívares (Bs. 253.000,00).
- **No. 532/2005:** por un monto de Cuatrocientos cincuenta mil bolívares (Bs. 450.000,00).
- **No. 533/2005:** por un monto de Dos millones quinientos quince mil cuatrocientos bolívares (Bs. 2.515.400,00).
- **No. 534/2005:** por un monto de Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos bolívares (Bs. 584.900,00).
- **No. 535/2005:** por un monto de Quinientos veintitrés mil ochocientos bolívares (Bs. 523.800,00).

- **No. 475/2005:** por un monto de Un millón siete mil novecientos cuarenta y cinco bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 1.007.945,66).
- **No. 476/2005:** por un monto de Un millón setecientos setenta mil bolívares (Bs. 1.770.000,00).
- **No. 477/2005:** por un monto de Cuatrocientos sesenta mil bolívares (Bs. 460.000,00).
- **No. 478/2005:** por un monto de Un millón cien mil setecientos cuarenta y seis bolívares (Bs. 1.100.746,00).
- **No. 479/2005:** por un monto de Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos bolívares (Bs. 2.461.600,00).
- **No. 480/2005:** por un monto de Un millón trescientos dieciocho mil bolívares (Bs. 1.318.000,00).
- **No. 481/2005:** por un monto de Un millón ciento treinta y dos mil bolívares (Bs. 1.132.000,00).
- **No. 482/2005:** por un monto de Ochocientos tres mil seiscientos treinta y siete bolívares (Bs. 803.637,00).
- **No. 483/2005:** por un monto de Setecientos tres mil doscientos bolívares (Bs. 703.200,00).
- **No. 484/2005:** por un monto de Noventa y dos mil quinientos sesenta y tres bolívares (Bs. 92.563,00).
- **No. 485/2005:** por un monto de Trescientos mil bolívares (Bs. 300.000,00).
- **No. 488/2005:** por un monto de Seis millones de bolívares (Bs. 6.000.000,00).
- **No. 489/2005:** por un monto de Trescientos noventa y cuatro mil bolívares (Bs. 394.000,00).
- **No. 494/2005:** por un monto de Catorce millones ochocientos treinta y dos mil novecientos veinte bolívares (Bs. 14.832.920,00).
- **No. 495/2005:** por un monto de Un millón trescientos sesenta y siete mil ochenta bolívares (Bs. 1.367.080,00).
- **No. 500/2005:** por un monto de Un millón setecientos mil bolívares (Bs. 1.700.000,00).
- **No. 503/2005:** por un monto de Cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000,00).
- **No. 504/2005:** por un monto de Novecientos noventa y tres mil veintidós bolívares con tres céntimos (Bs. 993.022,03).

- Edicson Perdomo
- Oscar Márquez Pérez

“Orden 27 de Febrero” 2da Clase

- Agropica
- Asoganort
- Miguel Márquez
- Gonzalo Medina
- Félix Moreno
- Programa Frutales UNET
- Javier E. Rey P.
- Hender Molina

“Orden 27 de Febrero” 3ra Clase

- José Gerardo Mora
- Damaris Oliveros
- Alida Santis Lucena
- Genaro Rojas
- María Eugenia Lozada
- Dilia Chacón
- Mery Zambrano
- Ángel Molina
- Metodio Ovalles
- Lucy Chávez
- Ana Inés Moreno de Porras
- Silvia Angulo

Gran Cruz Universitaria “Dr. Román Cárdenas Silva” en 1era Clase

- Juan Galeazzi
- Pedro Granados Ruiz
- Grupo Raíces de Venezuela
- José Antonio Abreu
- Jorge Francisco Rad
- Marcial Huggins

- Joaquín Rodríguez
- Humberto Acosta
- Andrés Galárraga
- Banfoandes
- Simón Díaz
- AVEC

7. Consideración de acuerdo en reconocimiento a los treinta (30) años de creación del Coro UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira ha sido pionera en el apoyo a las diversas manifestaciones culturales de la región, siendo fundadora de preclaras instituciones que honran su gentilicio y con ellas ha llevado su mensaje a nivel local, nacional e internacional.

Considerando

Que con estas instituciones, la Universidad Nacional Experimental del Táchira se ha proyectado directamente a todas las comunidades de este Estado, con la participación de sus estudiantes, profesores, personal administrativo, obrero y demás allegados a esta Casa de Estudios.

Considerando

Que una de esas agrupaciones es el magnífico Coro Universitario, uno de los estandartes de la política cultural gestada desde los inicios de la Universidad, cuya presencia en todos los ámbitos ha significado profundo orgullo para esta comunidad académica.

Considerando

Que el pasado 23 de mayo de 2005 cumplieron treinta años de la primera actuación de esta institución, llamada entonces Orfeón UNET, dirigida por el maestro Rufo Pérez Salomón, quien la organizó con ochenta integrantes, bajo el impulso del primer Rector, profesor Lorenzo Monroy, y del Primer Decano de Extensión, profesor Carlos Delgado Dugarte.

Considerando

Que la actuación de ese Orfeón UNET, en los actos del Centenario de la fundación de Capacho constituyó motivo de orgullo para la entonces naciente

- **No. 444/2005:** por un monto de Dos millones quinientos mil bolívares (Bs. 2.500.000,00).
- **No. 445/2005:** por un monto de Seis millones doscientos cincuenta y un mil trescientos dieciocho bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 6.251.318,26).
- **No. 446/2005:** por un monto de Un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00).
- **No. 449/2005:** por un monto de Tres millones novecientos trece mil cincuenta bolívares (Bs. 3.913.050,00).
- **No. 452/2005:** por un monto de Tres millones quinientos mil bolívares (Bs. 3.500.000,00).
- **No. 453/2005:** por un monto de Tres millones de bolívares (Bs. 3.000.000,00).
- **No. 454/2005:** por un monto de Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos bolívares (Bs. 248.800,00).
- **No. 455/2005:** por un monto de Un millón tres mil quinientos sesenta y nueve bolívares con trece céntimos (Bs. 1.003.569,13).
- **No. 456/2005:** por un monto de Dos millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos un bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 2.542.601,52).
- **No. 457/2005:** por un monto de Sesenta y dos mil novecientos setenta y un bolívares con ocho céntimos (Bs. 62.971,08).
- **No. 458/2005:** por un monto de Ciento treinta y seis mil ochocientos bolívares (Bs. 136.800,00).
- **No. 461/2005:** por un monto de Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y nueve bolívares con noventa y ocho céntimos (Bs. 259.539,98).
- **No. 462/2005:** por un monto de Trescientos ochenta y siete mil quinientos bolívares (Bs. 387.500,00).
- **No. 463/2005:** por un monto de Seiscientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 635.918,63).
- **No. 464/2005:** por un monto de Ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs. 185.178,99).
- **No. 465/2005:** por un monto de Ciento ochenta y seis mil seiscientos bolívares (Bs. 186.600,00).
- **No. 473/2005:** por un monto de Ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 159.153,26).
- **No. 474/2005:** por un monto de Un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un bolívares con ocho céntimos (Bs. 1.633.851,08).

CU. 007/2006
VIERNES, 24/02/2006

1. Consideración de contratación de póliza de seguros de personas y seguros patrimoniales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación de las pólizas de seguros de personas, seguros patrimoniales y seguro de incapacidad para el personal jubilado (docente, administrativo y obrero) a la empresa BANESCO SEGUROS, por un monto de Quinientos dieciséis millones novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 516.966.398,27)

3. Consideración de prórroga del contrato de servicio de co-administración del Plan Salud UNET con la empresa Asesoría Técnica Corporativa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la prórroga del contrato de servicio de co-administración del Plan Salud UNET con la empresa Asesoría Técnica Corporativa, por dos (2) meses a partir del 01/03/2006.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 003/2006
MARTES, 07/02/2006

7. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 443, 444, 445, 446, 449, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 461, 462, 463, 464, 465, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 488, 489, 494, 495, 500, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 517, 520, 521, 522, 525, 528, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 549, 551, 554, 558, 561, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y 580/2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- **No. 443/2005:** por un monto de Ciento sesenta y nueve mil treinta bolívares con tres céntimos (Bs. 169.030,03).

Casa de Estudios y luego mantuvo presentaciones bajo la dirección de los maestros Josef Kolbe y Eufasio Medina, en presentaciones realizadas en conjunto con la llamada Orquesta Experimental de Cámara que esta universidad promovió, y posteriormente con la Estudiantina Universitaria.

Considerando

Que esta institución musical surgida en estas circunstancias, ha funcionado ininterrumpidamente desde el 13 diciembre de 1979, cuando por disposición del Segundo Rector, Dr. Jorge Francisco Rad Rached, fue nombrado para su conducción el maestro Rubén Rivas, quien la ha llevado a altos niveles artísticos, recibiendo el reconocimiento nacional e internacional, conduciéndola desde entonces hasta la actualidad.

Considerando

Que el Coro Universitario constituye un baluarte y un canal de difusión de nuestro acervo cultural, pues sus voces han sido escuchadas en diversas latitudes dentro y fuera del país, sirviendo a su vez, de vehículo en la formación integral de nuestros estudiantes.

Acuerda:

Primero: Unirse al júbilo que embarga a los integrantes del Coro Universitario, y a toda la comunidad universitaria, por la trascendencia de los treinta años de su fundación.

Segundo: Enviar copia del presente acuerdo a los Integrantes del Coro, su actual director, y su fundador.

REGLAMENTOS

CU. 012/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

3. Consideración, en primera discusión, del Reglamento de Uso de las Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, las Normas de Uso de las Áreas Rentales de la UNET, en los términos presentados por el Rector.

Considerando

Que el servicio de comedor estudiantil es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

Acuerda

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de comedor estudiantil, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio del comedor desde el 01/01/2006 hasta el 31/07/2006 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Un millardo quinientos cuarenta y tres millones ochocientos veintiún mil novecientos bolívares (Bs. 1.543.821.900,00).
3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2006, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Dos millardos quinientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veintiséis bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 2.598.837.926,39) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Un millardo cincuenta y cinco millones dieciséis mil veintiséis bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 1.055.016.026,39).
4. Incluir cláusula que indique que el monto de insuficiencia de Un millardo cincuenta y cinco millones dieciséis mil veintiséis bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 1.055.016.026,39) reflejado en el punto anterior representa un estimado, ya que la Universidad paga a la Empresa SIRCA con base en el número de bandejas reales servidas.
5. Incluir dentro del contrato una cláusula que indique que la Unidad Responsable Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Unidad Ejecutora Dirección de Servicios y la Empresa SIRCA, debe efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del servicio de comedor y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que se requiera.
6. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
7. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por el numeral anterior.

Acuerda

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de transporte universitario, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio de transporte universitario desde el 01/01/2006 hasta el 31/09/2006 por un monto de Un millardo ciento siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho bolívares (1.107.486.938,00).
3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2006, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Un millardo trescientos sesenta y tres millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos treinta un bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 1.363.870.431,87), de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Doscientos cincuenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 256.383.493,87)
4. Analizar la incorporación en el contrato de otras actividades no contempladas y que requieren de este servicio.
5. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
6. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por los numerales 4 y 5.
7. Nombrar una comisión para el estudio del funcionamiento del transporte universitario y la revisión de las normas.

6. Consideración del Contrato de Comedor Estudiantil para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el servicio de comedor estudiantil es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;



Considerando

Que el servicio de mantenimiento y limpieza es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

Acuerda

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de mantenimiento, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
 2. Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de la UNET desde el 01/01/2006 hasta el 30/08/2006 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veinte bolívares (Bs. 84.385.320,00).
 3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2006, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Novecientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos once bolívares con seis céntimos (Bs. 978.252.211,06), de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Doscientos noventa y tres millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y un bolívares con seis céntimos (Bs. 293.866.891,06).
 4. Analizar la incorporación en el contrato de otras áreas físicas no contempladas y que requieren de este servicio.
 5. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
- Realizar los ajustes económicos necesarios generados por los numerales 4 y 5.

5. Consideración del Contrato de Servicio de Transporte Estudiantil para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el servicio de transporte universitario es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo, y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Considerando

Que el servicio de transporte universitario es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

Quinto: Varias universidades, como es el caso de la Universidad de Los Andes y la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, conceden este beneficio al personal docente jubilado que desempeñan cargos directivos administrativos con una dedicación a tiempo completo o superior.

Resuelve:

Primero: Aprobar el beneficio de cesta ticket a los profesores jubilados que a continuación se mencionan, en razón de que ocupan cargos administrativos:

1. Auxiliadora Vega de Colmenares, C.I. V-3.622.636, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico e Infraestructura.
2. Jaime Salcedo Luna, C.I. V-9.239.308, quien se desempeña como Coordinador del Rectorado.
3. Freddy Díaz, C.I. V- 2.830.676, quien se desempeña como Coordinador de Planificación Académica del Consejo de Planificación.
4. Heliodoro Quintero, C.I. V-3.193.595, quien se desempeña como Coordinador Operativo del Decanato de Postgrado

Segundo: La vigencia de este beneficio es a partir de la fecha de aprobación de esta resolución y hasta la fecha en que cesen sus funciones en cargos directivos administrativos.

CONTRATOS

CU. 006/2006
VIERNES, 24/02/2006

4. Consideración del Contrato de Servicio de Mantenimiento y Limpieza para el año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que el servicio de mantenimiento y limpieza para todas las áreas cubiertas y no cubiertas de la Universidad es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo, y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

ADMISIÓN DIRECTA

CU. 003/2006
MARTES, 07/02/2006

6. Consideración de admisión directa para hijos de funcionarios fallecidos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó por vía excepcional la admisión directa del bachiller Leonardo José Bello Jaimes, titular de la cédula de identidad No. 18.392.270 (hijo de la ciudadana María Dominga Jaimes de Bello, miembro del personal administrativo, ya fallecida).

APLICACIÓN DE LA NOTA OB

CA. 003/2006
LUNES, 13/03/2006

2. Consideración de la aplicación de la nota OB para los trabajos de grado que no fueron presentados en el lapso académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que por cuanto existe un vacío en la normativa interna referida a los trabajos de grado y específicamente a la nota que debe asignarse al trabajo de grado que no sea presentado en el lapso académico para el cual fue inscrito,

Considerando

Que las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil vigentes establecen que "Las calificaciones definitivas se expresarán mediante números enteros en la escala de 1 al 9..."

Considerando

Que la Resolución del Consejo Académico No. 022/2005 de fecha 10 de Octubre de 2005, previo informe de la Consultoría Jurídica de la UNET, acordó abolir la aplicación de la nota cero equis (0X) por cuanto carece de sustento legal y constituye una violación a la normativa interna,

Considerando

Que la aplicación de la nota 0X, en cualquier caso, significaría violentar la normativa interna vigente,

Acuerda

- Primero:** Asignar la nota **OB**, es decir, **EN OBSERVACIÓN o PENDIENTE**, al trabajo de grado que no sea presentado en el lapso académico para el cual fue inscrito.
- Segundo:** El estudiante deberá, en estos casos, inscribir nuevamente el trabajo de grado a fin de poder presentarlo.
- Tercero:** Instruir al Decanato de Docencia y a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación para que se dé suficiente publicidad al presente acuerdo.

CAMBIO DE TURNO

CA. 003/2006
LUNES, 13/03/2006

1. Consideración de solicitud de cambio de turno a estudiantes de las carreras de Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que la negativa de otorgar los cambios de turno constituiría una discriminación que atenta contra un derecho social constitucional,

Acuerda

- Primero:** Conceder los cambios de turno para todas las carreras, en aquellos casos que el estudiante cumpla con las formalidades requeridas, siempre y cuando hubiere disponibilidad de cupo y de espacio físico, y que el semestre para el cual se solicite el cambio se encuentre operativo.
- Segundo:** Dejar sin efecto el memorando Nro. 403 de fecha 17 de mayo de 2004, emanado del Vicerrectorado Académico, el cual, establece en el punto 2 que "los estudiantes de Ingeniería Industrial en turno diurno no podrán solicitar su traslado al turno nocturno"

CAJAS

CU. 017/2006
VIERNES, 31/03/2006

- ### 3. Consideración de distribución del saldo real de caja de la UNET año 2005.
- En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la distribución del saldo real de caja de la UNET año 2005, por un monto de Un millardo doscientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos setenta y ocho bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 1.248.939.278,17) en los términos presentados por el Equipo Rectoral.

CESTA TICKET

CU. 001/2006
JUEVES, 12/01/2006

- ### 5. Consideración de otorgamiento de cesta ticket al personal docente jubilado que ocupa cargos administrativos a tiempo completo o a dedicación exclusiva.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET,

Considerando que:

- Primero:** El Gobierno Nacional, aprobó, mediante ley, el otorgamiento del Bono de Alimentación o cesta ticket para los trabajadores del sector público, de los entes descentralizados y de las empresas privadas, el cual se rige por reglamento especial.
- Segundo:** El objetivo de este beneficio es contribuir a los gastos de alimentación de los trabajadores que laboran en jornadas a tiempo completo o superior.
- Tercero:** El personal universitario jubilado, en razón a no estar desempeñando *per se* un servicio activo se encuentran excluidos de este beneficio.
- Cuarto:** Existen en las universidades nacionales miembros jubilados de su personal que desempeñan cargos directivos administrativos con una dedicación a tiempo completo o superior, que aspiran a que se les reconozca el derecho al beneficio de la cesta ticket.

CARGA ACADÉMICA DE PERSONAL DOCENTE

CU. 014/2006
JUEVES, 23/03/2006

4. Consideración de complemento de carga de personal bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo declaró no procedente la cancelación del complemento de la carga a la ciudadana Norah Rivas, C.I. 8.017.144, por colidir con lo establecido en el Artículo 109 del Acta Convenio entre la UNET y su personal administrativo.

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

6. Consideración de complemento de carga de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó el complemento de carga de personal académico jubilado activo a:

- **Luis Acosta Franco**, C.I. V-2.507.347 adscrito al departamento de Ingeniería de Producción Animal, Núcleo I Fisiología y Metabolismo Animal, para atender 3 hr/semana en la asignatura Fisiología de la Reproducción (código 1371) con remuneración 24.690,00 Bs/h, por el lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2005-4, para un total de 51 horas/semestre.

CONTRATOS PERSONAL DOCENTE

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

5. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo a:

- **Salvador González**, C.I. V-4.015.740, a partir del 30-01-2006 hasta el 15-03-2006, a tiempo parcial con 5 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular a fin de cubrir funciones administrativas como Coordinador Académico del Decanato de Postgrado.
- **José Heliodoro Quintero**, C.I. V-3.193.595, por seis (6) meses renovables a partir del 30-01-2006, a tiempo parcial con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular, a fin de cubrir funciones administrativas como Coordinador Operativo del Decanato de Postgrado.
- **Freddy Díaz Díaz**, C.I. V-2.830.676, por seis (6) meses renovables a partir del 30-01-2006, con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado, a fin de cubrir funciones referentes al área curricular.
- **Scarlet Contreras**, C.I. V-3.175.196, por seis (6) meses renovables a partir del 30-01-2006, con doce (12) h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado, a fin de cubrir funciones designadas por las autoridades, asesoría Becarios - Académicos.
- **Luis Texier**, C.I. V-3.216.890, adscrito al departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender 8 h/semana en la asignatura Ingeniería Económica (código 4040T) con una remuneración según categoría de Titular, a partir del 30-01-2006 hasta el 10-03-2006.

7. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Miryan Duque Aguilar**, C.I. V-9.643.696, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender 4 h/semana en la asignatura Ingeniería Económica (código 4040) con una remuneración de 12.522,00 Bs./h, a partir del 30-01-2006 hasta el 10-03-2006.
- **Heyddy María Varela García**, C.I. V-12.631.032, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender 4 hr/semana en la asignatura Contabilidad Gerencial I (código 4022) con remuneración 12.522,00 Bs/h, a partir del 30-01-2006 hasta el 10-03-2006.
- **Tania Sandoval Ramírez**, C.I. V-12.974.323, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender 8 hr/semana en la asignatura Contabilidad Gerencial I (código 4022) con remuneración 12.522,00 Bs/h, a partir del 30-01-2006 hasta el 10-03-2006.



- **Pablo Emilio Hernández Bonilla**, C.I. V-12.234.042, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación y Control, para atender 3 h/semana en la asignatura Control de Procesos/Laboratorio (código 0251L) con una remuneración de 12.522,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2005-4, para un total de 51 horas/semestre.
- **Juana Carolina Cárdenas**, C.I. V-5.642.964, adscrita al departamento de Arquitectura, Núcleo II Proyectos, para atender 9 h/semana en la asignatura Proyecto IV (código 2474) con una remuneración de 12.522,00 Bs./h por un lapso de 6 semanas, durante el período lectivo 2005-4, para un total de 54 horas/semestre.
- **Héctor Ceballos**, C.I. V-9.216.305, adscrito al departamento de Arquitectura, Núcleo II Proyectos, para atender 9 h/semana en la asignatura Proyecto IV (código 2474) con una remuneración de 12.522,00 Bs./h por un lapso de 6 semanas, durante el período lectivo 2005-4, para un total de 54 horas/semestre.

CONCURSO DE PERSONAL DOCENTE

CU. 014/2006
JUEVES, 23/03/2006

6. Consideración de resultados de concursos de credenciales para personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación como personal especial, a partir del 23-03-2006, del siguiente personal académico, con base en los resultados de los concursos de ingreso:

Convocatoria de Fecha 13-11-2006

Cargo N° 1: Tito Luis González Fernández, C.I. 7.895.456, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación y Control, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 2: Sandra Lisette Leal, C.I. 13.821.454, adscrita al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 3: Mervyn Yornney Márquez Gómez, C.I. 13.562.147, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 4: Luisa Valentina Niño Molero, C.I. 13.709.838, adscrita al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 5: Juan Carlos Colmenares Gandica, C.I. 14.418.977, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 6: Ángel Eduardo Gil Pérez, C.I. 13.494.619, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 7: Belitza Chiquinquirá Bracho Cáceres, C.I. 13.172.618, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

Convocatoria de Fecha 20-11-2006

Cargo N° 1:

1. Carlos José Valero Hernández, C.I. 14.589.602, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Química, Núcleo Química General, con dedicación a Tiempo Completo.

2. Desierto.

Cargo N° 2: Alfredo J. González Avella, C.I. 15.233.666, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Matemática y Física, Núcleo II de Matemática, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 3: Marcos Johan Morales Márquez, C.I. 11.114.574, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 4: Desierto.

Cargo N° 5: Joel Alberto Moreno, C.I. 12.974.886, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería

Asimismo, en relación a la renuncia de la profesora Mercedes Elena Chacón Guerrero, el Cuerpo acordó:

- Aceptar su renuncia como personal docente adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica.
- Rescindir su contrato de beca para la obtención de título de quinto nivel.
- Remitir todo lo concerniente al caso a la Consultoría Jurídica, a efecto de recuperar la inversión realizada por la Universidad.

SALIDA DEL PAÍS

CU. 004/2006
MARTES, 07/02/2006

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país entre los días 10 y 18 de febrero de 2006, al ciudadano Rector Lic. José Vicente Sánchez Frank, para viajar a la ciudad de la Habana, Cuba.

CU. 010/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

9. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Freddy Silva**, para asistir a la reunión del Proyecto Tuning Venezuela, a realizarse en la ciudad de Costa Rica, entre los días 22 y 24 de febrero de 2006.
- **Alberto Apitz**, para asistir al curso "Construterra 2006", a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 20 y el 25 de febrero de 2006.
- **Ángela Torres**, para asistir en calidad de ponente al IV Simposio Internacional sobre Educación y Cultura en Iberoamérica, a realizarse en Matanzas, Cuba, entre el 14 y el 18 de Marzo de 2006.

CU. 011/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

2. Consideración de solicitud de salida del país personal académico.

No hubo materia que tratar.

- **John Joseph Ortega Pérez**, C.I. 10.162.091, adscrito al Departamento de Matemática y Física en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico y un curso del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.
- **Alexander José Molina**, C.I. 10.179.307, adscrito al Departamento de Matemática y Física en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico, un curso del componente de actualización profesional y un curso del componente de desarrollo personal para concluir su programa de formación docente.
- **Giancarlo Colmenares**, C.I. 15.157.105, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico, un curso del componente de actualización profesional y un curso del componente de desarrollo personal para concluir su programa de formación docente.
- **María Alcira Zambrano Nava**, C.I. 10.747.352, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. La profesora debe realizar un curso del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.
- **Ana Yadira Monsalve G.**, C.I. 10.172.917, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007.

RENUNCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 010/2006

MIÉRCOLES 15/03/2006

8. Consideración de renuncia del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo aceptó la renuncia del profesor Gerardo Peña Zambrano, como miembro especial del personal académico, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Ingeniería, a partir del 30/01/2006.

Electrónica, Núcleo Electrónica y Sistemas Digitales, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 6: Henry Alexander Fernández Parra, C.I. 10.177.021, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 7: José Enrique Clemente Suárez, C.I. 14.941.406, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 8: José Orlando Figueroa Linares, C.I. 15.565.701, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 9: Juan José Mantilla Jaúregui, C.I. 14.502.179, adscrito al Decanato de Docencia en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 10:

1. **Lucy Depablos**, C.I. 12.815.302, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Orientación, con dedicación a Tiempo Completo.

2. **Carmen Devia**, C.I. 9.128.022, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Orientación, con dedicación a Tiempo Completo.

Cargo N° 11: Desierto.

CURSANTES LIBRES

CA. 002/2006

LUNES, 13/03/2006

8. Consideración de Régimen Cursantes Libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la modalidad de Régimen de Cursantes Libres para las Asignaturas Matemática I (código 0826101T) y Matemática II (código 0826201T) para aquellos estudiantes que hayan cursado 3 o mas veces dichas asignaturas. Asimismo, acordó elevarlo a Consejo Universitario para su consideración.

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 003/2006
MARTES, 07/02/2006

5. Consideración de disponibilidad de cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2006-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos por carrera para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2006-1, de la siguiente manera:

Carrera	Total Aprobados por CU.	Disponibilidad de Cupos	Cupos OPSU 15%
Ingeniería Industrial Diurna	135	115	20
Ingeniería Agronómica	90	77	13
Ingeniería de Producción Animal	90	77	13
Ingeniería Mecánica	135	115	20
Arquitectura	60	51	09
Ingeniería Electrónica	95	81	14
Ingeniería Informática Diurna	95	81	14
Ingeniería Ambiental	95	81	14
Ingeniería Industrial Nocturna	40	34	06
Ingeniería Informática Nocturna	40	34	06

CU. 011/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

4. Consideración de propuesta de cupos adicionales para las carreras del turno nocturno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

- **María del Carmen Pacheco**, C.I. 9.212.495, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 05-12-2005 hasta el 04-12-2006.
- **Ana Cecilia Vega**, C.I. 9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Convencional, desde el 01-01-2006 hasta el 31-12-2006. La profesora debe realizar tres cursos del componente pedagógico y uno del componente de desarrollo personal para concluir su programa de formación docente.
- **Maida Josefina Cacique Zambrano**, C.I. 10.152.746, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. La profesora debe realizar dos cursos del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.
- **Juan Carlo Zambrano**, C.I. 14.100.537, adscrito al Departamento de Matemática y Física en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.
- **Eduardo Alberto Gil Corredor**, C.I. 12.352.603, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007.
- **Luis Bernardo Weky**, C.I. 14.253.526, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007.
- **Belkys Tibisay Amador Cáceres**, C.I. 10.175.546, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007.
- **Aldemaro Gámez Sánchez**, C.I. 10.167.601, adscrito al Departamento de Arquitectura en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.
- **Williams José Briceño Pérez**, C.I. 11.496.088, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 011/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

5. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **Alexis Valery**, C.I. 10.194.429, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación Agropecuaria en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06/02/2006 hasta el 05/02/2007.
- **Lenis Carrillo**, C.I. 11.504.647, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Agropecuaria en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06/02/2006 hasta el 05/02/2007.
- **Ana Elisa Fato**, C.I. 10.155.284, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Socio-Económico-Cultural en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06/02/2006 hasta el 05/02/2007.
- **Silvia Adarmes**, C.I. 13.145.845, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Industrial en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06/02/2006 hasta el 05/02/2007.
- **Martha Ugueto**, C.I. 11.111.556, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación Industrial en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06/02/2006 hasta el 05/02/2007.

CU. 014/2006
JUEVES, 23/03/2006

3. Consideración de renovación de contrato del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó, por el lapso de un año, la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **Marilena Yeguez Ruiz**, C.I. 14.041.876, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 01-10-2005 hasta el 30-09-2006.

CU. 015/2006
JUEVES, 23/03/2006

Punto Único: Consideración de propuesta de cupos adicionales para las carreras del turno nocturno

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó 31 cupos para Ingeniería Industrial y 33 cupos para Ingeniería Informática, respetando el cupo establecido por carrera y siguiendo estrictamente el puntaje.

INSERCIÓN DE ASIGNATURAS

CA. 003/2006
LUNES, 13/03/2006

3. Consideración de inserción de la asignatura Lubricación al plan de estudios del programa de Maestría en Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la inserción de la asignatura Lubricación al plan de estudios del programa Maestría en Ingeniería Mecánica.

NORMAS

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

9. Consideración de las Normas del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión para que en un lapso de quince (15) días hábiles, presente una propuesta de Norma; la misma quedó conformada por:

- Vicerrector Académico	Prof. Carlos Chacón L.	Coordinador
- Decano de Docencia	Prof. José Becerra	Miembro
- Directora del Consejo de Planificación	Prof. Bethy Pinto	Miembro
- Coordinador de Extensión Industrial y Pasantía	Prof. Luis Carrero	Miembro
- Coord. del Vicerrectorado Académico	Prof. Milexa de Vargas	Miembro

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

10. Consideración de las Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado en Programas de Especialización.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó las Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado en Programas de Especialización.

CU. 010/2006
MIÉRCOLES, 15/03/2006

10. Consideración de modificación del Artículo 9 de las Normas de Servicio Estudiantil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, la modificación del Artículo 9 de las Normas de Servicio Estudiantil, en los siguientes términos:

Anterior	Actual
<p>Artículo 9: La dedicación del alumno, en ningún caso, podrá exceder de 12 horas semanales, en horario establecido de mutuo acuerdo con la Dependencia solicitante, de modo que no interfiera con sus obligaciones académicas como alumno regular de la UNET.</p> <p>Parágrafo Único: El incumplimiento de las actividades encomendadas dará origen a la rescisión del contrato.</p>	<p>Artículo 9: La dedicación del alumno, en ningún caso, podrá exceder de 12 horas semanales, en horario establecido de mutuo acuerdo con la Dependencia solicitante, de modo que no interfiera con sus obligaciones académicas como alumno regular de la UNET.</p> <p>Parágrafo Uno: En períodos fuera de los lapsos académicos regulares, el estudiante podrá dedicar hasta 32 horas semanales de mutuo acuerdo con la dependencia solicitante.</p> <p>Parágrafo Dos: El incumplimiento de las actividades encomendadas dará origen a la rescisión del contrato.</p>

5533	Medio Ambiente	Estudios Urbano - Ambientales I
4523	Historia de la Arquitectura I	Historia de la Arquitectura II

Cuarto Semestre

Código	Actual	Nuevo
2474	Proyectos IV	Diseño y Arquitectura I + Proyectos IV
2555	Producción de Materiales	Producción de Materiales + Estructura I
3653	Matemática I	Matemática I
2658	Técnicas de Simulación para el Diseño	Técnicas de Expresión V
4544	Historia de la Tecnología I	Historia de la Arquitectura IV
	Hasta Cuarto Semestre Aprobado	Idiomas I + Idiomas II + Seminario de Investigación.

CA. 001/2006
MIÉRCOLES, 15/02/2006

6. Consideración de modificación plan de estudios del programa de maestría en agronomía, mención producción vegetal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, consideró el plan de estudios del programa de maestría en agronomía, mención producción vegetal, y acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

7. Consideración de reforma curricular del programa de maestría de enseñanza -aprendizaje de las ciencias básicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, consideró la reforma curricular del programa de maestría de enseñanza - aprendizaje de las ciencias básicas, y acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

									TEIV
HAI	Historia de la Arquitectura II	3	2	2		4	64	HAI	
TEIV	Técnicas de Expresión IV	3			4	4	64	TEIII	
PREII	Producción de Edificaciones II	3	2	2		4	64	PRM 0824103	
EUAII	Estudios Urbano - Amb. II	3	2	2		4	64	EUAI	
SEI	Seminario de Investigación en Arquitectura	1		2		2	32	IDII	
	Total	19				27	432		

Régimen de Equivalencias de la Carrera de Arquitectura

Primer Semestre

Código	Actual	Nuevo
2491	Proyectos I	Proyectos I + Técnicas de Expresión I
2561	Producción de Edificaciones	Producción de Edificaciones I
2721	Vivencia Inicial	Introducción a la Arquitectura + Lenguaje y Comunicación + Motivación y Creatividad
3631	Juegos y Situaciones I	

Segundo Semestre

Código	Actual	Nuevo
2482	Proyectos II	Proyectos II + Técnicas de Expresión II
2552	Producción de Componentes I	Estructuras I
3632	Juegos y Situaciones II	Técnicas de Expresión IV
3642	Geometría Descriptiva	Geometría Descriptiva

Tercer Semestre

Código	Actual	Nuevo
2473	Proyectos III	Proyectos III + Técnicas de Expresión III
2543	Producción de Componentes II	Producción de Edificaciones II
3655	Simetría	Diseño y Arquitectura I

NUEVAS AULAS

CU. 010/2006
MIÉRCOLES, 08/03/2006

6. Consideración de los nombres para las dos nuevas aulas destinadas a las carreras de las ciencias agropecuarias Núcleo Sur del Piñal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el nombre "Don Carlos García Losada" para las dos aulas que se van a levantar en terrenos de la Hacienda "Santa Rosa", Núcleo Sur de la UNET, ubicado en el Piñal.

NUEVAS CARRERAS

CU. 010/2006
MIÉRCOLES, 08/03/2006

7. Consideración del proyecto definitivo Técnico Superior en Formación Deportiva.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el proyecto de creación de la carrera Técnico Superior en Formación Deportiva, en los términos presentados por la comisión responsable de la elaboración del Proyecto.

POSTGRADO

CA. 002/2006
LUNES, 13/03/2006

11. Consideración de apertura del Postgrado de Oftalmología.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

REFORMA CURRICULAR

CU. 014/2006
JUEVES, 23/03/2006

2. Consideración del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, acordó:

- Aprobar hasta el cuarto semestre el nuevo plan de estudios de la carrera de Arquitectura; con la implementación hasta el 3er semestre. Asimismo acordó dar un plazo de sesenta días calendario para que se revisen algunas observaciones realizadas a dicho plan de estudios.
- Eliminar la prelación global del tercer semestre al cuarto semestre del plan de estudios vigente, con la finalidad de evitar el exceso de permisos especiales y dar flexibilidad en el período de transición; respetándose la prelación directa entre asignaturas del mismo eje de conocimiento.
- Eliminar el prerrequisito de la asignatura Inglés I.

Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura

Primer Semestre

Código	Asignatura	UC	Te	Pr	TL	Tota 1 (h/s)	Total (h/sem)	Prelación	Co- requisito
0719102	Proyectos I	6			9	9	144		TEI 0713101
TEI	Técnicas de Expresión I	4			6	6	96		
0713101	Introd. a la Arquitectura	2	3			3	48		
0824103	Matemática I	2	3			3	48		
1033101	Lenguaje y Comunicación I	1	2			2	32		
1032103	Motivación y Creatividad	1		2		2	32		
	Total	16				25	400		

Segundo Semestre

Código	Asignatura	UC	Te	Pr	TL	Tota 1 (h/s)	Total (h/sem)	Prelación	Co- requisito
0719201	Proyectos II	6			9	9	144	0719102	TEII
TEII	Técnicas de Expresión II	4			6	6	96	TEI	
0754203	Geometría Descriptiva	3		4		4	64		
0723204	Producción de Edificaciones I	2	3			3	48	0713101	
0753205	Geometría Analítica	2	3			3	48		
IDI	Inglés I	1		2		2	32		
	Total	18				27	432		

Tercer Semestre

Código	Asignatura	UC	Te	Pr	TL	Tota 1 (h/s)	Total (h/sem)	Prelación	Co- requisito
PROIII	Proyectos III	6			9	9	144	0719201	DAI
TEIII	Técnicas de Expresión III	2			3	3	48	TEII 0754203	
DAI	Diseño y Arquitectura I	1	2			2	32		
EUAI	Estudios Urbano - Amb. I	3	2	2		4	64		
HAI	Historia de la Arquitectura I	1			2	2	32		
PRM	Producción de materiales	3	2	2		4	64	PREI	
IDII	Inglés II	1		2		2	32	IDI	
	Total	17				26	416		

Cuarto Semestre

Código	Asignatura	UC	Te	Pr	TL	Tota 1 (h/s)	Total (h/sem)	Prelación	Co- requisito
PROIV	Proyectos IV	6			9	9	144	PROIII	PREII